



DECRETO N°

528

TEMUCO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CELIA DEL PILAR AVILA GUZMAN**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **418** de fecha **08.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de Hombres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.01.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CELIA DEL PILAR AVILA GUZMAN			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. ORIENTAR E INFORMAR A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE VCM Y LINEAMIENTOS DEL "CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA O EX PAREJA", DERIVANDO Y/O REFERENCIANDO CUANDO SE REQUIERA; -				
2. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PREVENTIVA; -				
3. OTORGAR ATENCIÓN DE CALIDAD, INTEGRANDO LA DUPLA PSICOSOCIAL; -				
4. DISEÑAR Y CO-CONSTRUIR CON EL SUJETO EL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, EN LOS ASPECTOS SOCIALES DE LA INTERVENCIÓN, TANTO CON OBJETIVOS PROPIOS DEL CASO, COMO CON SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE INTERVENCIÓN; -				
5. ENCARGARSE Y SER RESPONSABLE DE PREPARAR, FACILITAR Y EVALUAR LA INTERVENCIÓN GRUPAL. - EJECUTAR, EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIÓNES INDIVIDUALES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS SOCIALES DEL SUJETO; -				
6. REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN, JUDICIALES, DE EGRESO DE LOS GRUPOS Y DE EVALUACIÓN FINAL, APORTANDO SU EXPERTICIA EN FACTORES E INTERVENCIÓNES SOCIALES; -				
7. PODRÁ REALIZAR LOS PRIMEROS CONTACTOS TELEFÓNICOS CON LAS MUJERES PAREJAS O EX PAREJAS DE LOS HOMBRES; -				
8. PARTICIPAR EN REDES/MESAS DE VCM DE MANERA ACTIVA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES; -				
9. REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA Y OTRAS CATEGORÍAS QUE DEN CUENTAN DE LA INTERVENCIÓN MEDIANTE PLANILLAS DE REGISTRO Y/O SISTEMA INFORMÁTICO, SEGÚN SEA REQUERIDO; -				
10. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE EQUIPO Y DESARROLLAR CONDICIONES PERSONALES PARA FORTALECER EL CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$ 1.114.170			
FEBRERO	\$ 1.114.170			
MARZO	\$ 1.114.170			
ABRIL	\$ 1.114.170			
MAYO	\$ 1.114.170			
JUNIO	\$ 1.114.170			
JULIO	\$ 1.114.170			
AGOSTO	\$ 1.114.170			
SEPTIEMBRE	\$ 1.114.170			
OCTUBRE	\$ 1.114.170			
NOVIEMBRE	\$ 1.114.170			
DICIEMBRE	\$ 1.114.170			
IMPUTACION	214.05.06.001.003	C.C	214214	MONTO TOTAL \$13.370.040

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.370.040.- (Trece Millones Trescientos Setenta Mil Cuarenta Pesos), deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.003** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

